Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 01/2013

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA LACTARIO PARA EL MSPBS"

ID. N° 258.384

sbe
Subasta a la Baja Electrónica

Instituto de medicina tropical

Sub Unidad Operativa
De Contrataciones N° 32

CONTRATO N° 02 ENTRE EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL Y PROSALUD FARMA S.A.

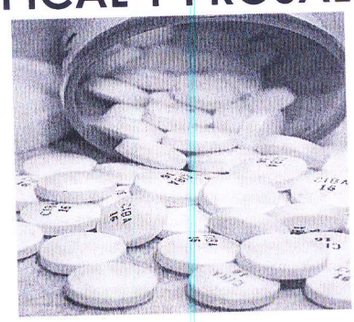

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

CONTRATO N° 02/2013
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA PROSALUD FARMA S.A.
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA LACTARIO" ID 258.384

Entre la Dirección General del Instituto de Medicina Tropical dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. Venezuela casi Florida, República del Paraguay, representada para este acto por **DR OSCAR MANUEL MERLO FAELLA**, con Cédula de Identidad N° **589.671**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, domiciliada en Capitán Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benítez. Sta Trinidad, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. MAGIN RODRIGO GAMARRA**, con Cédula de Identidad N° **3.831.185**, según Poder Especial otorgado por Notario y Escribano Publico Juan Antonio Romero Davalos, Registro de Contrato N° 712, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA LACTARIO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:]

1. OBJETO.

La Dirección General del Instituto de Medicina Tropical dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **" ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS E INSUMOSPARA LACTARIO"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 13/06/13.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **" ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS E INSUMOSPARA LACTARIO"**, adjudicada por Resolución N° 742 del 22 de Julio 2013, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) C.E.C. - Condiciones Especiales del Contrato
c) C.G.C. - Condiciones Generales del Contrato
d) Pliego de bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
e) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la **" ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS E INSUMOSPARA LACTARIO"** a ser suministrados por el Proveedor.
f) Resolución N° SG N° del 742 de Julio 2013
g) Garantía de cumplimiento del contrato

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Dr. Oscar Manuel Merlo Faella
Director General

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de guaraníes **(Gs. 32.000.000).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **258.384.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2013, convocado por el Instituto de Medicina Tropical dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G.IMT N° 09/2013, de fecha 24 de Abril de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 742, de fecha 22 de Julio de 2013.

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Código de Catálogo	Nombre Genérico	Especificación	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Present.	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
2	51131909-001	Albumina Humana	20 % a 25 %	Alburel	India	Unidad	Ampolla x 50 ml	1	100	320.000	32.000.000
										Total Adjudicado:	**32.000.000**

4.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato

4.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs 32.000.000.(Guaraníes TRIENTA Y DOS MLLONES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

Dr. Oscar Mo... Bella
Dirección ... - IMT

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es en el Banco en la Cuenta Corriente N° 31-852441-07 BANCO CONTINENTAL.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en las condiciones Especiales del Contrato consignado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I y en el Oferta Adjudicada conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO

7.1 MEDICAMENTOS:

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección Médica. (Nota de Autorización).

En caso de productos con vencimiento menor 15 meses se deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Administración del Instituto de Medicina Tropical, a través del Parque Sanitario deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

7.2 PLAN DE ENTREGAS

Entrega		Lugar de Entrega de Bienes
Entrega 30 %	El oferente tendrá un plazo de hasta **20 (veinte)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados una vez a partir de la Firma de Contrato.	Serán recepcionados en el DEPOSITO DE FARMACIA **DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – indicado en las Ordenes de Compras**
Saldo	De acuerdo a la necesidad de los servicios se emitirán las Órdenes de Compras. Una vez Recepcionado por parte del oferente el mismo tendrá un plazo de hasta **15 (quince)** días Corridos para la entrega de los productos adjudicados.	

Dr. Oscar [illegible]
Director [illegible] - IMT

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
No aplica

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo: NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato.

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación N° 39, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas aplicadas serán del 0,5% del monto equivalente al suministro en demora por cada día de atraso.

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme de la Cláusula 4, del presente Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. Oscar Merlo Estella
Director General - DMT

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 7 días del mes de Agosto de 2013.

FIRMADO POR EL DR. OSCAR MERLO FAELLA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 589.671, (EN NOMBRE DEL CONTRATANTE)

FIRMADO POR EL SR. MAGIN RODRIGO GAMARRA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 3.831.185, (EN NOMBRE DEL CONTRATISTA)

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Oscar Merlo Faella
Director General - IMT